

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

PROGRAMA DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR UN DIA.

1- Crease el Programa Diputados y Diputadas por un Día. El Programa está destinado a niños/as, adolescentes y jóvenes de todo el territorio nacional argentino.

2- Establecer el Programa Diputados y Diputadas por un Día como actividad permanente de extensión institucional de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

3- El Programa Diputados y Diputadas por un Día tiene los siguientes objetivos:

a) Establecer vínculos permanentes entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la sociedad, las organizaciones comunitarias y la comunidad educativa.

b) Hacer conocer el funcionamiento del Poder Legislativo en la democracia, el rol de los/as Diputados/as, sus funciones y atribuciones.

c) Promover el valor de la actividad política como herramienta fundamental para transformar y mejorar la calidad de vida de los/as ciudadanos/as.

4- Por medio del Programa Diputados y Diputadas por un Día, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación desarrollará simulacros de Sesión Parlamentaria, que contarán con la participación de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, convocados por instituciones educativas y/o organizaciones de la sociedad civil.

Las actividades se llevarán adelante a pedido de diputados/as que, de manera individual o colectiva, solicitarán la autorización respectiva a la Autoridad de Aplicación del programa, con una antelación de al menos treinta días a la fecha tentativa de la sesión a realizarse en el recinto de la Cámara.

La Autoridad de Aplicación del programa coordinará con la Presidencia de la Cámara y con los distintos bloques políticos las fechas y horas definitivas de concurrencia de los participantes al recinto, para que las mismas no interfieran con la actividad legislativa.

5- La autoridad de aplicación será el Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales (I.E.E.R.I.) a cargo del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina.

6- El Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales (I.E.E.R.I.) a cargo del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, realizará las siguientes acciones:

a) Colaborará en la organización y coordinación que demande la realización del evento.

b) Confeccionará el Cronograma Anual de Jornadas.

c) Establecerá contacto con la Institución y planificará la charla preparatoria con los/as futuros/as participantes.

d) Recibirá a los/as participantes y organizará el simulacro de Sesión Parlamentaria, siguiendo las normas y estilo de las sesiones ordinarias de la Honorable Cámara de la Nación Argentina.

e) Entregará el siguiente material didáctico: Cuadernillo Programa Nacional Diputados y Diputadas por un Día, el funcionamiento del Poder Legislativo, la sanción de las leyes, organización interna de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y aspectos generales del rol del/la Diputado/a.

f) Entregará certificados acreditando la participación al mencionado Programa.

Dip. EDUARDO TONIOLLI

Dip. ROSANA A. BERTONE

Dip. JORGE ANTONIO ROMERO

Dip. NATALIA ZARACHO

Dip. SUSANA GRACIELA LANDRISCINI

Dip. JUAN MANUEL PEDRINI

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El programa que proponemos para ser adoptado por nuestro cuerpo legislativo, replica una iniciativa ya existente en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, orientada a la formación cívica, y dirigida prioritariamente a los/as jóvenes, para hacer conocer el Poder Legislativo, el rol de los/as diputados/as y motivarlos a participar de la actividad política y de los mecanismos de la democracia. En él se brinda un espacio en el que los participantes tienen la palabra, expresan sus ideas, opiniones y críticas que son traducidas en proyectos legislativos que luego son tenidos en cuenta por la Cámara de Diputados para su tratamiento.

Debido a lo valioso de la experiencia desarrollada en la provincia de Santa Fe, nos parece interesante poder sostener una iniciativa similar a nivel nacional, que promueva la participación de niños/as, adolescentes y jóvenes de todo el territorio argentino.

Este programa está fundamentalmente dirigido a establecer un contacto directo con los/as jóvenes, especialmente los/as que se encuentran en edad escolar, con una doble finalidad: por un lado, involucrarlos en el funcionamiento de las instituciones democráticas, y por otro, establecer un mecanismo institucional a través del cual puedan canalizar sus inquietudes llevando así a la práctica el derecho a la libertad de expresión emanado específicamente del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece que todos los niños y niñas tienen derecho a

ello, lo que implica también su derecho a que sus opiniones sean escuchadas y que sean ponderadas en los asuntos que les conciernen.

En este sentido, la regla internacional (que goza de jerarquía constitucional en la República Argentina por efecto del art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional) agrega que los estados deben tomar medidas positivas que aseguren que los niños cuenten con oportunidades efectivas para contribuir a las decisiones públicas que les afecten, por ejemplo en las áreas de educación, salud y prevención del delito.

Al respecto, el órgano instituido por dicha Convención (el Comité de los Derechos del Niño) en su 43° sesión celebrada entre el 11 y el 29 de septiembre de 2006, estableció una serie de recomendaciones del niño a ser oído, disponiendo sobre el particular que:

1- Los Estados Parte deben reconocer la importancia del derecho de los niños a expresar sus puntos de vista en todas las materias que los afectan, debiendo acordarle a esas expresiones el peso debido de acuerdo con la edad y la madurez.

2- El Comité ha identificado este derecho como uno de los 4 (cuatro) principios generales de Convención, lo que significa que la aplicación de artículo 12 es una parte íntegra de la aplicación de los otros artículos de la Convención.

3- Se debe otorgar especial atención a las implicaciones del artículo para la participación del niño en todos los aspectos de sociedad y atender al derecho de ser oído en los procedimientos

legales y administrativos, promoviendo la participación del niño y la igualdad de oportunidades para el ejercicio de este derecho.

4- Los derechos a expresarse, participar y ser tenido en cuenta en sus opiniones, deben ser efectivizados plenamente, corrigiendo las generalizadas tendencias en contrario, vigentes aún en países democráticos. Por ello, deben producirse profundos cambios en las estructuras políticas, sociales, institucionales y culturales. Para ello, el Comité remarca la necesidad de combatir ciertas actitudes tradicionales y culturales que no reconocen el derecho del niño a participar en sociedad, y exige la promoción de un clima social conducente a la participación del niño para que el derecho logre efectividad.

5- Los Estados Parte, en todos sus niveles deben promover eventos que promuevan el derecho a la participación de los niños y a la inclusión sistemática de ellos en la vida política para asegurar que puedan expresar sus puntos de vista y participar eficazmente en todas las materias que los afectan. El Comité llama a los Estados Parte a cumplir su obligación de asegurar esa participación del niño, asignando recursos y creando mecanismos para facilitar la participación de niños, institucionalizando herramientas para su aplicación.

6- Resulta una herramienta positiva la implementada por numerosos países, al crear los "parlamentos del niño" en los niveles nacionales, regionales y locales, especialmente por resultar iniciativas que ofrecen una valiosa visión del proceso democrático y establecen eslabones entre los niños y quienes adoptan decisiones. Sin

embargo, estas herramientas deben contar con pautas claras y promover que los puntos de vista presentados por los niños en tales foros sean tenidos en cuenta por el proceso político formal, propendiendo a formular contestaciones adecuadas respecto a sus propuestas.

7- Es trascendental el rol de los niños en repensar la legislación doméstica y promover reformas legales. Por ello, el Comité anima a las instituciones a que aborden los problemas de niños, asegurando que se los consulte y se los incorpore activamente, dándoles la oportunidad de participar directamente en el proceso.

La propuesta del programa propende específicamente a cumplir con las recomendaciones del Comité a través de tres ejes simples: otorgar tratamiento prioritario a las solicitudes de encuadramiento en este programa que involucren a Niños, Niñas y Adolescentes, la incorporación obligatoria de la más importante legislación vigente sobre Derechos del Niño, Niña y Adolescentes en los contenidos previos de capacitación, y la posibilidad de tratar como proyectos de particulares a los proyectos aprobados en el marco de este programa y a los que, aún no siendo aprobados, hayan recibido recomendación de tratamiento en esos simulacros de sesiones.

Por las razones expuestas, solicito a los señores diputados y diputadas el voto favorable para el presente proyecto.

Esta propuesta se apoya en la convicción de que la participación y el debate son herramientas centrales para la

transformación social y la construcción de una ciudadanía activa, formada y comprometida con la edificación de una sociedad más justa, democrática e inclusiva.

Dip. EDUARDO TONIOLLI

Dip. ROSANA A. BERTONE

Dip. JORGE ANTONIO ROMERO

Dip. NATALIA ZARACHO

Dip. SUSANA GRACIELA LANDRISCINI

Dip. JUAN MANUEL PEDRINI